

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17 de Julio.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

TRIBUNAL GUBERNATIVO

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1817

PRESIDENCIA

En la reclamación formulada por D. Amador Barón y Jover, como apoderado de la testamentaria del excelentísimo señor Duque de Uceda, contra la cuota que le ha sido asignada en el repartimiento de consumos de la villa de Espejo, correspondiente al año de 1902, este Tribunal acordó por unanimidad, en sesión de 5 del actual, que se halla bien asignada la cuota de 600 pesetas á la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Uceda, en el reparto ya mencionado, en que figura con treinta jornaleros mantenidos á su costa en la antepenúltima categoría, y que debe desestimarse la reclamación formulada por su apoderado D. Amador Barón y Jover.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 192 del reglamento orgánico y de procedimientos de 6 de Marzo último.

Córdoba 17 de Julio de 1902.—Ramón Montilla.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 1805

Don Agustín Caballero Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, son los que extractados se copian á continuación:

Mes de Abril

Sesión del día 6.

No pudo tener lugar por falta de número de Concejales, pues solo asistieron los señores Presidente, Escribano, Muñoz González y García Campos.

Sesión del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Eladio Campos.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Gratificar con 25 pesetas á Manuel García Cabrera, para que vaya á Madrid á sufrir una operación.

Que la Comisión respectiva formule el proyecto de reparto del trigo existente en paneras, entre los vecinos peticionarios.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación en Diciembre, Enero, Febrero y Marzo últimos y que se remitan al señor Gobernador civil á los efectos de lo que dispone la ley Municipal.

Nombrar comisionado de quintas á D. Emilio Gozávez para que concurra á la capital el día 29 del actual, señalado para el juicio de revisiones, en representación del Ayuntamiento, por cuya comisión se le facilitará la suma de 80 pesetas para gastos de viaje y la cantidad necesaria para socorros.

Librar á D. Antonio Cabrera Sanchez 70'65 pesetas, importe de la factura que presenta por artículos de su almacén y arrendamientos de madera.

Socorrer por una sola vez con 20 pesetas á Martín Fernández, para que atienda á la lactancia de una niña huérfana.

Conceder á D. Andrés Peralbo Quirós, terreno en el cementerio municipal para cuatro sepulturas con destino á panteón familiar y que una vez que la Comisión y el Perito designen el sitio, se dé cuenta al Ayuntamiento para proceder á su cobro.

Acordar una gratificación de 40 pesetas á Antonio Avila, y otra de 25 á Bartolomé Arévalo, Agente de la autoridad, por un servicio extraordinario prestado de verdadera importancia.

Librar los pagos siguientes: al Depositario la suma de 35'25 pesetas por bagajes y conducción de presos; la de 7'50 pesetas por gastos menores; la de 62'05 pesetas por gastos de representación del Ayuntamiento en las sesiones de quintas; la de 75'90 pesetas por suministros á la guardia civil y bagajes facilitados á la parada de sementales de Villanueva de Córdoba, y á Bartolomé Romero 5 pesetas por gastos del cementerio.

Aprobar el resumen de cobros y pagos del mes anterior y facultar al Alcalde para que durante el presente libre en la forma acostumbrada.

Pagar 225 pesetas al Director de la cárcel por los gastos causados en la misma durante el mes anterior.

Notificar al capellán del cementerio la obligación que tiene de acompañar los cadáveres desde donde los deja el clero parroquial por estar así consignado en el reglamento.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14.

Presidencia del señor Alcalde don Eladio Campos.

Después de manifestarse por la presidencia el objeto de la sesión que era dar un testimonio de gratitud al Diputado á Cortes por esta circunscripción Excmo. Sr. D. Antonio Barroso y Castillo por la defensa llevada á cabo para beneficiar los derechos de este pueblo, se acordó:

Elvarle un mensaje de felicitación por el brillante éxito obtenido en la campaña llevada á cabo para beneficiar los sagrados y legítimos derechos de esta población.

Agradecer en todo cuanto valen todos aquellos esfuerzos y trabajos, ya llevados á cabo, y en prueba de ello sustituir una de las calles principales de esta población, ó sea la de Arévalos, con el nombre de Antonio Barroso al fin de que su nombre sea perpetuado, y de este modo pase á la posteridad; y

Que se expida certificado de la presente acta y se le remita al interesado para que tenga conocimiento de la misma.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 20.

No pudo tener lugar la sesión de este día por estar ocupado el Ayuntamiento en la revisión del Censo electoral para el corriente año.

Sesión del día 27.

Sin efecto por falta de número de Concejales, pues solo asistieron los señores D. Francisco Carmona, don Manuel Rubio Salinas y D. Lucas del Rey, Presidente, el cual ordenó se citara á sesión en segunda citación para el día 29.

Sesión del día 29.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Lucas del Rey y García.

Fueron leídas y aprobadas las dos actas anteriores y después se tomaron los siguientes acuerdos:

Que por el Alcalde se dicten las órdenes oportunas para verificar la monda y traslación de restos del antiguo al nuevo cementerio.

Reparar el tejado de las Casas Consistoriales, teniendo en cuenta el mal estado del mismo.

Gratificar con 2.000 pesetas a don Angel Salamanca como recompensa a los trabajos extraordinarios prestados en la formación del censo de población de esta villa.

Pagar los gastos ocasionados en el viaje dado a Madrid por D. Francisco Carmona y D. Manuel Rubio, importante 882 pesetas para gestionar varias reclamaciones sobre el censo de población.

También se acordó pagar 211'40 pesetas por los gastos y dietas devengados por los individuos que han formado la Comisión comprobadora del censo de población, según relación autorizada por D. Manuel Minguez.

Alinear la casa de los huérfanos de Blas Herrero y otra de Antonio López Barrios, en la calle Barranco, a cuyo efecto pasará la Comisión de obras para que dictamine y acordar después en definitiva.

Ratificar la mensura del terreno que D. Angel Cabrera Moreno cede a la vía pública.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 4.

No pudo tener lugar por falta de Concejales, pues solo asistieron los señores Rey, Presidente, Caballero, D. Francisco, Muñoz Romero, García Campos, Muñoz González, Caballero (D. Pedro), y Cabrera Moreno.

Sesión del día 11.

Sin efecto por falta de número de Concejales, pues no asistieron más que los señores Presidente, Carmona, Muñoz Romero, Caballero (D. Pedro) y Cabrera Moreno. El señor Presidente mandó convocar para sesión en segunda citación que tendrá lugar el día 13 del corriente a la hora acostumbrada.

Sesión del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Eladio Campos.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, con ligeras aclaraciones.

Se acordó anunciar concurso para el nombramiento de recaudador del reparto vecinal de consumos del corriente año, por término de ocho días, con el dos y medio por ciento de premio de cobranza, advirtiendo a los proponentes la obligación de presentar fianza personal y que serán de su cuenta la recaudación voluntaria y ejecutiva.

Nombrar recaudador de cédulas personales del corriente año con el premio de Instrucción a D. Pedro Dueñas, al que se le hará entrega del material, previa la correspondiente garantía personal.

Se acordaron los pagos siguientes: al Depositario 177 pesetas por recibos que presenta de D. Domingo Rojas, D. Juan Martín Cruces y D.^a Matilde Lamper, por papel timbrado, sellos, timbres y material para la Secretaría; a D. Domingo Llergo 7'50 pesetas por el tapamento de tres bovedillas en el cementerio municipal; al Depositario 20'50 pesetas por bagajes facilitados al Juzgado y Guardia civil; al mismo 29'45 pesetas por suministros facilitados en el presente mes a la Guardia civil; a don Torcuato Sánchez, 72 pesetas por servicios prestados en la rectificación del Censo electoral del corriente año; a Francisco Romero 37'50 pesetas por pago de los trabajos invertidos en la instalación del pararrayos de las Casas Consistoriales; a Pedro López Pozo 38'25 pesetas por tres libros encuadrados para registros de salidas de documentos y una caja de sobres; al Jefe de la cárcel 218'75 pesetas por los gastos carcelarios del mes de Abril último, y la de 848'34 pesetas por los gastos causados por la comisión comprobadora del Censo de población.

Se aprobó el resumen de cobros y pagos del mes anterior y se facultó al Alcalde para que durante el presente libre en la forma de costumbre.

Facultar al Alcalde para que designe la Comisión que debe de ir a conferenciar con el Ingeniero o representante de la empresa constructora del ferrocarril que se proyecta desde Peñarroya a esta villa, librándose los gastos de viaje de fondos municipales.

Se acordó que cuando el actual propietario D. Angel Cabrera, ceda para ensanche de la vía pública en el Calvario Viejo las 3.807 varas a que ascienden, el Ayuntamiento deberá tomarlas a razón de 55 céntimos una, en que han sido tasadas por el Perito municipal.

Quedar enterada la Corporación de una carta recibida por el señor Alcalde del Excmo. Sr. D. Antonio Barroso y Castillo y a la que se dió lectura, en la cual expresa profunda gratitud por los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesión del 14 de Abril último.

Declarar al mozo Diego Moreno Yus, del reemplazo de 1898, pendiente de acreditar el extremo de tener un hermano en servicio activo en el año de 1901, en que debió sufrir la revisión última.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Sin efecto por falta de número de Concejales, pues solo asistieron los señores Presidente, Rey, Caballero (don Francisco), Muñoz Romero, Rubio Salinas, Carmona, Olmo y Dueñas.

Sesión extraordinaria del día 22.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Lucas del Rey García.

Tuvo por objeto, en vista del gran desarrollo adquirido por la plaga de la langosta y de la escasez de fondos

con que cuenta la Junta, acordar poner a disposición de esta la suma de 2.000 pesetas, para que pueda continuar la recogida del insecto; reintegrando a fondos municipales expresada suma una vez que la haga efectiva del reparto de langosta.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 25.

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 1.^o

No pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 8.

Sin efecto por falta de número de Concejales, pues no asistieron más que los señores Presidente, Rey, Muñoz Romero, Rubio Salinas y Muñoz González.

Sesión del día 15.

Presidencia del señor Alcalde don Eladio Campos.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior extraordinaria, ratificando sus acuerdos y aprobándola con la última ordinaria.

Antes de entrar en el orden del día, el señor García Campos dijo se adhería a la protesta que en la ordinaria anterior hicieron el señor Presidente y Concejales Cabrera Moreno y Caballero (D. Pedro), al acordar el Ayuntamiento el pago de 2.000 pesetas al oficial de Secretaría D. Angel Salamanca por los servicios prestados en el Censo de población.

Acto seguido el señor Carmona hizo varios ruegos a la Presidencia, a los cuales contestó esta, y habiendo transcurrido más de dos horas en preguntas y contestaciones sin conseguir entrar en el orden del día, el señor Presidente levantó la sesión, quedando los asuntos pendientes para la inmediata.

Sesión del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Eladio Campos.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que pase la comisión correspondiente, acompañada del Perito municipal y personas prácticas, para que procedan a la demarcación de la vía pecuaria que une esta villa con la de Villanueva de Córdoba, en virtud a instancia promovida por D. Sinforoso Castro Cabrera.

Socorrer con la suma de 25 pesetas a Manuel Bejarano García, para ayudarle a los gastos que le ocasione su viaje a Archena.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 12 del actual sobre contratos que celebren las Corporaciones con agentes especiales de negocios.

Librar 125 pesetas a Marcelino García Motos, por la estancia de la parada de sementales y fuerzas encargadas de su custodia, y la de 50 pesetas a D. Aggeo Sánchez por la asisten-

cia y herraje de los caballos de la misma.

Se aprobó el resumen de cobros y pagos del mes anterior y se facultó al Alcalde para que durante el presente libre en la forma de costumbre.

Pagar las cantidades siguientes: al Contador de fondos municipales 95'50 pesetas por mobiliario para la Contaduría; al Depositario 14 pesetas por un semestre de suscripción al *Diario de Córdoba*; al mismo 17'25 pesetas por gastos de material de Secretaría; al mismo 6 pesetas por un convite hecho a la banda de música el día de la gira de S. M. el Rey; a Bartolomé Romero 8 pesetas por reparación de herramientas del cementerio; al Depositario 7 pesetas por un bagaje y un retrato de S. M. el Rey; al mismo 90'27 pesetas por bagajes y suministros a la guardia civil y parada de sementales; al recaudador de contribuciones 66'44 pesetas por el segundo trimestre de la contribución de la dehesa boyal; a don Sabino Bicola 15 pesetas por los derechos de aferición de pesas y medidas, y 26'68 pesetas por contribución de plagas que corresponde pagar al Ayuntamiento, del año 1901.

Autorizar al apoderado del Ayuntamiento en Córdoba D. Manuel Enriquez, para que recoja de la Tesorería de Hacienda los nuevos títulos procedentes del 8 por 100 de propios, expedidos a favor de esta Corporación, según circular de dicha Tesorería inserta en el BOLETIN OFICIAL de 30 de Mayo anterior.

Pagar de fondos municipales 36'15 del viaje dado por el señor Alcalde a Peñarroya; 45 pesetas por las rotulaciones o placas adquiridas para la calle que se tiene acordado poner el nombre de Antonio Barroso, así como también el costo del viaje dado por el señor Presidente a Madrid, en representación del Ayuntamiento, con motivo de la fiesta de la jura.

Facultar al Alcalde para que gestione la reintegración al Municipio del viejo cementerio, interponiendo para ello cuantos medios crea oportunos, vista la negativa a hacer la dejación del mismo a la Corporación del señor Obispo de la Diócesis, según oficio de esta Autoridad, del que se dió lectura.

Y siendo las dos de la tarde, el señor Presidente levantó la sesión, por haber transcurrido más de dos horas.

Sesión extraordinaria del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Eladio Campos.

Tuvo por objeto dar cuenta del expediente mandado instruir por el señor Juez instructor del segundo establecimiento de la Remonta de Córdoba, a petición del soldado del reemplazo de 1901 Lázaro Juan Fernández Godoy, por haberle sobrevenido la exención de ser hijo único de padre pobre y sexagenario; y enterado el Ayuntamiento de los extremos que el mismo abraza, acordó declarar al mozo referido excluido temporalmente del servicio activo y que se remita dicho expediente a la Comisión mixta para su fallo definitivo.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 29.

No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales asistentes.

Los acuerdos extractados que anteceden concuerdan con sus originales á que me he referido y que más por extenso obran en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, del corriente año.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente, de orden del señor Alcalde, que lo visa y sella en Pozoblanco á 2 de Julio de 1902.—Agustín Caballero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Caballero.

Diligencia: por la presente hago constar yo el Secretario, que los extractos anteriores han sido aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 6 del actual.

Pozoblanco 10 de Julio de 1902.—Agustín Caballero.

ALMEDINILLA

Núm. 1751

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 1900, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

En esta sesión se ocupó la Corporación en la formación de las listas de electores para compromisarios de Senadores, acordando su publicación en por el término que está prevenido.

Sesión del día 7.

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo en Secretaría.

Prorrogar hasta el 31 del actual la licencia que se le tiene concedida al Secretario de este Ayuntamiento don Vicente Rodríguez Ramos, y que continúa desempeñando el cargo el que lo viene haciendo interinamente don Vicente Rodríguez Villuendas.

Presentada la cuenta rendida por el recaudador de consumos que fué de esta villa D. Antonio Vega, se acordó pase á la comisión respectiva á los efectos consiguientes.

Sesión del día 14.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 21.

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo en Secretaría.

Quedar enterados de una instancia

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo en Secretaría.

No mostrarse parte en el sumario instruido contra el ex Alcalde D. José Ariza Ramírez, por malversación de caudales, en virtud de expediente instruido por esta Alcaldía que fué remitido al señor Juez de instrucción del partido en 18 de Noviembre de 1899.

Admitir la renuncia hecha por don Vicente Rodríguez Ramos del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y que se anuncie la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Declarar definitivas las listas de compromisarios para la elección de Senadores, formadas para el corriente año.

Sesión del día 28.

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo en Secretaría.

Autorizar á D. Manuel Giménez Ronda, vecino de Córdoba, para que en nombre de esta Corporación practique con la Hacienda liquidación de los créditos que resultan á favor de este Municipio por los recargos sobre la contribución territorial é industrial, impuesto de cédulas personales y otros procedentes del 80 por 100 de bienes de de Propios enagenados.

Quedar enterados de la renuncia que en 25 del actual hizo Manuel Serrano Ramírez del cargo de guarda de campo de este Municipio, y del nombramiento por el señor Alcalde en favor de Juan Muñoz Aguilera para el mismo cargo.

Que se exponga al público por término de quince días la refundición de los apéndices al amillaramiento de esta villa.

Aprobar el estado de distribución de fondos del mes de Diciembre último.

Mes de Febrero.

Sesión extraordinaria del día 2.

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo en Secretaría.

Admitir la renuncia presentada por el agente ejecutivo de consumos don José Lopera Serrano, y nombrar para sustituirle á D. Juan Muñoz García.

Sesión del día 4.

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo en Secretaría.

Quedar enterados de una instancia

que con fecha 31 de Diciembre último dirige á esta Corporación Pedro Ariza López, morador en el barranco del Lobo, en solicitud de que se le conceda, bajo el cánón que se le imponga, un pedazo de terreno situado en el arroyo de Granada, perteneciente á la vereda realenga que pasa por aquel paraje, en el cual construyó su padre Manuel Ariza Priego, hace más de cuarenta años, una choza, y que por la Alcaldía se forme el oportuno expediente, para con su resultado acordar lo que proceda.

Que se practiquen las obras necesarias para enlazar el caño que dá salida á las aguas de la casa cuartel de la Guardia civil, con el que discurre por la calle Enmedio de esta población, y que tiene su desagüe en la acequia de las huertas de la Isla, abonando los gastos que se ocasionen con cargo al capítulo de imprevistos.

Que se requiera á D. Adolfo Martín García para que en el término de tres días desaloje la casa que ocupa en la calle del Río, núm. 18, que estuvo ocupada por las oficinas del Ayuntamiento, entregando la llave en dicho término, y que se despida para en lo sucesivo, haciéndolo saber así al propietario de ella D. Antonio Serrano Molina.

Sesión del día 11.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 18.

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo en Secretaría.

Que habiendo terminado el plazo de exposición al público de la refundición de los apéndices al amillaramiento de esta villa, si que se hayan producido reclamaciones, se acordó prestarle su aprobación, y que pase de nuevo á la Junta pericial para que redacte y una los estados de fincas exentas perpetua y temporalmente, y el resumen de la riqueza, formando la copia que está prevenida.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional para el ejercicio actual de 1899 á 1900; que se fije al público por quince días, y pasado dicho plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Autorizar á D. José Tortosa y Tellez para que recoja de la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia los expedientes justificativos de las excepciones alegadas por los mozos sujetos á revisión correspondientes á los reemplazos de 1899, 1898 y 1897.

Sesión del día 25.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo en Secretaría.

Que se remita al señor Administrador de Hacienda de la provincia, con atento oficio, la refundición de los apéndices al amillaramiento de esta villa, para que, si la mereciere, se sirva prestarle su superior aprobación.

Sesión extraordinaria del día 4.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Serrano Pulido.

Se llevó á efecto la revisión de excepciones y exenciones de los mozos pertenecientes á los reemplazos de los años de 1899, 1898 y 1897.

Sesión del día 11.

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

Se procedió á fallar las excepciones de los mozos de los reemplazos de 1899, 1898 y 1897, que quedaron pendientes en la sesión anterior.

Sesión del día 18.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 25.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 31.

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

En esta sesión se declaró soldado al mozo núm. 31, del reemplazo de 1899, Adolfo Hidalgo González.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 12 de Marzo.

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

Se dió cuenta de nueve comunicaciones que con fecha 8 del que cursa dirige á esta Alcaldía el señor Administrador de Hacienda de esta provincia, participando la resolución recaída en la alzada interpuesta por esta referida Alcaldía sobre las cuotas de consumos fijadas por la Administración á igual número de contribuyentes en el repartimiento formado para el año de 1899 á 1900, y en las que ordena que se rectifique dicho reparto, incluyendo en él el importe de las bajas acordadas por dicha Administración, las hechas por esta Junta y lo que corresponde á este pueblo por aumento en el cupo, adicionando además á referido reparto á los contribuyentes que en aquellas se relacionan.

La Junta quedó enterada, acordando el cumplimiento de dichas disposiciones.

Sesión del día 14.

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

Se aprobó el presupuesto adicional formado para el año económico de 1899 á 1900.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente, extendiendo la presente en Alme-

dinilla á 27 de Junio de 1902.—El Secretario, Vicente Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal García.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 29 de Junio último.

Almedinilla 3 de Julio de 1902.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

ENCINAS REALES

Núm. 1828

Don Pedro Ayala Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordada por el Ayuntamiento de la misma, que me honro en presidir, la aprobación de las cuentas municipales correspondientes al finado ejercicio de 1901, previa la favorable censura del señor Regidor Sindico, quedan aquellas expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y aducir las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Encinas Reales 18 de Julio de 1902.—Pedro Ayala.

JUZGADOS

ESPIEL

Núm. 1829

Don Rafael Manso de la Torre, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, y á virtud de instancia de don Manuel Velarde Ramírez, vecino de Dos Torres, en nombre propio y como apoderado de su señora madre doña Elisa Ramírez Madueño, de la misma vecindad, se instruye expediente posesorio para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido de Fuente Obejuna, á nombre del solicitante, de su ya nombrada señora madre y de los hermanos de aquél doña María del Pilar y don Jorge Velarde Ramírez, uno en porciones de terminadas y otros proindivisos, las siguientes fincas, por haberlas heredado unos y otros de don Bernabé Velarde Morillo.

Dos terceras partes de una dehesa llamada de Peñas blancas, del término de Espiel, que hoy constituye una finca independiente, y de cabida esta porción de mil doscientas fanegas, equivalentes á setecientas setenta y dos hectáreas y ochenta áreas, que linda: por Norte con tierras de José Galán Fernández, vecino de Villaharta; dehesa de los Puerros, de los herederos de don Manuel García Peña, hasta el camino que vá de Hinojosa á Córdoba; tierras de Rafael Almagro y Rafael Moreno, vecinos de Villaharta, hasta el camino real que vá de Castilla á Córdoba; tierras de Villaharta, ó sea la legua legal por el camino real adelante, y tierras de Rafael Moreno, José Galán Fernández y Fidel Castillejo, vecinos de Villaharta. Este tierras de los vecinos del mismo pueblo José Rayo, Antonio Moreno, Juan Ruiz y Antonio Cepas; tierras de don Elías Cervelló, vecino de Córdoba, tomando el arroyo de las Navas arriba; terrenos de la venta de Cepas hasta el puente por

donde bajan las aguas, que tiene dos ojos, situado más allá de dicha venta, en la carretera de Córdoba á Almadén; tierras otra vez del citado don Elías Cervelló, hasta el puente por donde bajan las aguas del huerto de Cepas, carretera antes citada adelante hasta el puente situado antes del kilómetro treinta y cuatro, arroyo abajo hasta donde se junta con el llamado de los Lazarillos, en sitio próximo á la fuente llamada de Malos pasos; con tierras de los herederos de don Claudio Gómez, vecino de Pozoblanco; arroyo de los Lazarillos arriba hasta el cruce del camino real antiguo, y siguiendo este hasta llegar á tierras de la hacienda de Pedrique, de los señores don Fernando Muñoz Sepúlveda y herederos de su hermano don Pedro; tierras de los vecinos de Villaharta Elías y Enrique González, y de don Elías Cervelló, vecino de Córdoba. Por Sur dehesa del Parralejo, de don Matías del Campo, vecino de Cabeza del Buey, hasta el arroyo de las Navas. Por Oeste dehesa de Majada Verde, de don Antonio Balmaseda, vecino de Cabeza del Buey; tierras de herederos de Ildefonso Martínez, vecino de Espiel; terrenos de la compañía minera «La Iberia»; otros de la dehesa de los Puerros, anteriormente citada; nuevamente con otros de la referida «La Iberia» y con los pertenecientes á la mina de carbón «Salvadora», hasta la carretera de Córdoba á Almadén, y terminando con otros de la ya citada «La Iberia».

Una dozava parte de la finca llamada de Peñas blancas, de este término, considerada como distinta al sitio de su nombre, de cabida de unas ciento cincuenta fanegas de encinar, chaparral y monte bajo, equivalentes á noventa y seis hectáreas, sesenta centiáreas, y que linda al Norte con el camino real; Sur carretera de Córdoba; Levante suerte de doña Alejandra Velarde, y Poniente con tierras de varios vecinos de Villaharta.

Que dentro de las fincas descritas existen una fonda llamada Santa Elisa, varios caseríos y fuentes con aguas medicinales, cuyas dos terceras partes corresponden á la misma poseedora doña Elisa Ramírez, y la otra tercera, y por partes iguales, á sus cuatro hijos doña Alejandra, don Jorge, don Manuel y doña María del Pilar Velarde y Ramírez.

Que todas las fincas descritas son segregadas de la dehesa llamada de Peñas blancas, que antes fué conocida con el nombre de Dehesa nueva de Espiel, bajo el que se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Fuente Obejuna con fecha 14 de Diciembre de 1872, al fólío 144 del tomo 32, libro 4 duplicado de Espiel, finca número 282, inscripción 1.ª, á favor del Excmo. Sr. Duque de Berwick y de Alba.

Y conforme se solicita se acuerda publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de treinta días, para que el Sr. Duque ó sus herederos, y cuyos domicilios se ignoran, puedan comparecer

si á bien lo tienen y por dicho término en este expediente, subsanando así el defecto de la existencia de dicho asiento contradictorio en el Registro, conforme á lo prevenido en el artículo 402 de la ley Hipotecaria; advirtiéndolo á dicho Excmo. Sr. Duque de Alba ó sus herederos que transcurridos los treinta días fijados se aprobará este expediente.

Dado en Espiel á quince de Julio de mil novecientos dos.—Rafael Manso de la Torre.—Por su mandado, Joaquín Scholl.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA